

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTOS Y MOTOTAXI BALLEMAR

1.- En cumplimiento a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO Y MOTOTAXI BALLEMAR S.A. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de comisario, presento mi resolución:

2. En mi opinión los señores administradores de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO Y MOTOTAXI BALLEMAR S.A. han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

3.- Considero que el sistema de control interno contable establecido por el Departamento de Contabilidad de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO Y MOTOTAXI BALLEMAR S.A. esta mejorando notablemente para cumplir con los objetivos del mismo que son para proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta de los valores que ingresan y egresan periódicamente, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados por la administración y que las operaciones se ejecutan de acuerdo a las autorizaciones de la empresa y registran correctamente para permitir la preparación de los respectivos estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

4.- En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO Y MOTOTAXI BALLEMAR SA están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, prueba de ello que el Departamento de Contabilidad lleva un registro independiente por operaciones de diarios ingresos y egresos.

5.- Los mismos que han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente

Aceptados, así como en el respectivo libro de actas de Juntas General de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigente.

6.- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de COOPERTATIVA DE TRANSPORTE DE TRICIMOTO Y MOTOTAXI BALLEMAR S.A he dado el respectivo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías con respecto al Balance del periodo del 2014

Manta, 27 de Marzo del 2013



Ing. Kleber Cruz Reyes

C.I. 0914169438